



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000125-2025-MDP/GM [5304 - 91]

VISTO:

- Carta N°006-2025/RC-CEA;
- Oficio N° 001-2025-MDP/O_CNCP [5304-76];
- Informe N° 396-2025-MDP/GDTI-SGI [5304-84];
- Oficio N° 954-2025-MDP/GDTI [5304-85];
- Informe Legal N° 360-2025-MDP/OGAJ [5304-88];

Documentos referentes a la APROBACIÓN DE ACTUALIZACION DE LOS CRONOGRAMA GRANT – CPM, CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE INSUMOS – MATERIALES Y CRONOGRAMA DE UTILIZACION DE EQUIPOS, vinculados al inicio de Ejecución de Obra “CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL (LA) CEMENTERIO MUNICIPAL “EL CARMEN” PARA BRINDAR ADECUADOS ESPACIOS DE SEPULTURA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”- CUI N°2676097, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF; sobre la actualización de programa de ejecución de obra, establece lo siguiente:

“202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.”

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000125-2025-MDP/GM [5304 - 91]

previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.”;

Que, mediante Carta N° 006-2025-RC-CEA de fecha 23 de junio del 2025, el Representante Común “CONSORCIO EL CARMEN” presenta el cronograma de obras y solicita revisión y aprobación al Inspector de Obra por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Pimentel, esto se encuentra dentro del plazo establecido para la ACTUALIZACION DE LOS CRONOGRAMA GANT- CPM, CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS – MATERIALES Y CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, vinculados al inicio de Ejecución de Obra “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL "EL CARMEN" PARA BRINDAR ADECUADOS ESPACIOS DE SEPULTURA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” - CUI N°2676097, de acuerdo al artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018, en el cual se tiene 07 días contabilizados desde el inicio de la ejecución de obra (19 de junio de 2025), es decir su plazo máximo cumplía el día 26 de junio del 2025, por lo tanto, se encuentra dentro del plazo;

Que, mediante Oficio N° 001-2025-MDP/O_CNP [5304-76] de fecha 30 de junio de 2025, el Inspector de Obra remite conformidad de la actualización de los cronogramas GANT - CPM, cronograma valorizado de avance de obra, cronograma de adquisición de insumos – materiales y cronograma de utilización de equipos, vinculados al inicio de Ejecución de Obra “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL "EL CARMEN" PARA BRINDAR ADECUADOS ESPACIOS DE SEPULTURA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” - CUI N° 2676097;

Que, con Informe N° 396-2025-MDP/GDTI-SGI [5304-84] de fecha 02 de julio del 2025, el Subgerente de Infraestructura da CONFORMIDAD a la ACTUALIZACION DE LOS CRONOGRAMA GANT-CPM, CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS – MATERIALES Y CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, vinculados al inicio de Ejecución de Obra; los mismos que cuentan con la CONFORMIDAD DEL INSPECTOR DE OBRA y deriva el expediente para el trámite correspondiente y la posterior notificación de los involucrados; al Inspector de Obra RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA; y al Representante común del Consorcio El Carmen, señor Carlos Jack Walter Jeri García encargado de la Ejecución de la Obra;

Que, con Oficio N° 954-2025-MDP/GDTI [5304-85] de fecha 03 de julio del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, RATIFICA lo indicado por el Subgerente de Infraestructura, mediante Informe N° 396-2025-MDP/GDTI-SGI [5304-84];

Que, con Informe Legal N° 360-2025-MDP/OGAJ [5304-88] de fecha 04 de julio de 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que en el expediente existen las opiniones técnicas tales como: el INFORME N°000396-2025-MDP/GDTISGI[5304-84] de fecha 02 de julio de 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y el OFICIO N° 000954-2025-MDP/GDTI [5304 - 85] de fecha 03 de julio de 2025, emitido por el por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, donde otorgan la conformidad para aprobar ACTUALIZACION DE LOS CRONOGRAMA GANT-CPM, CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS – MATERIALES Y CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, vinculados al inicio de Ejecución de Obra “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL "EL CARMEN" PARA BRINDAR ADECUADOS ESPACIOS DE SEPULTURA EN EL DISTRITO. En ese sentido, luego de la evaluación jurídica y teniendo en consideración el marco legal vigente, opina que resulta jurídicamente PROCEDENTE aprobar la ACTUALIZACION DE LOS CRONOGRAMA GANT-CPM, CRONOGRAMA



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000125-2025-MDP/GM [5304 - 91]

VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS – MATERIALES Y CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, vinculados al inicio de Ejecución de Obra “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL "EL CARMEN" PARA BRINDAR ADECUADOS ESPACIOS DE SEPULTURA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” - CUI N° 2676097;

Que, contando con los informes técnicos y legales, el despacho de Gerencia Municipal, mediante SISGEDO deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de realizar las acciones indicadas en el Informe legal N° 360-2025- MDP-OGAJ;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, modificada con Resolución de Alcaldía N° 104-2025-MDP/A [54809-3] de fecha 18 de junio de 2025, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- APROBAR la ACTUALIZACION DE LOS CRONOGRAMA GANT-CPM, CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS – MATERIALES Y CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, vinculados al inicio de Ejecución de Obra “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL "EL CARMEN" PARA BRINDAR ADECUADOS ESPACIOS DE SEPULTURA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” - CUI N° 2676097, en mérito al Informe N° 396-2025-MDP/GDTI-SGI [5304-84]; Oficio N° 954-2025-MDP/GDTI [5304-85]; Informe Legal N° 360-2025-MDP/OGAJ [5304-88].

ARTICULO 2o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la notificación al Inspector de obra ING. Ricardo Augusto Zapata Lozada y, al Representante común del Consorcio “El Carmen”, señor Carlos Jack Walter Jeri García; así como la distribución a las diferentes oficinas competentes

ARTICULO 3o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 07/07/2025 - 15:30:44

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000125-2025-MDP/GM [5304 - 91]

- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
07-07-2025 / 15:25:03
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
07-07-2025 / 12:21:26
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
07-07-2025 / 12:18:34
- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
07-07-2025 / 15:26:27